

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Septiembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1728/19 de fecha 04 de Septiembre de 2019 con cargo de recepción de fecha 06 de septiembre de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de contratación del **PROYECTO CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 068/19, CUCE: 19-1401-00-966588-1-1**; al cual adjunta un anillado original del estudio a diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2466. Mediante nota G.A.M.O. 1922/19 con cargo de recepción de fecha 18 de septiembre de 2019 se remite Resolución Administrativa RPA No. 022/19 de fecha 17 de septiembre de 2019.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del **PROYECTO: CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA** bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 068/19, CUCE: 19-1401-00-966588-1-1**, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RPA N° 063/2019** de fecha 09 de Agosto de 2019, emitido por el Abog. Pablo Flores Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA y Max Fernando Copa Rojas Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación. **Segundo.- ADJUDICAR** el proceso para la **CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA** con código interno **G.A.M.O./ANPE N° 068/19** a la Empresa **ACSEC ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL** con un monto de Bs. 510.643.59 (Son: QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 59/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de **sesenta y seis (66) días calendario.**; se tiene **Certificación Presupuestaria** con número Preventivo 3751, CC-1994/19 a fojas 000004 suscrita por el Lic. José David Vásquez Marca- Jefe de Unidad de Presupuestos y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho-Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O.; se tiene **INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** D.A.J./G.A.M.O./mtv 089/2019 de fecha 23 de Agosto de 2019 con cargo de recepción de fecha 26 de Agosto de 2019 suscrita por Mariel Torrez Vargas -ABOGADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -G.A.M.O.- el mismo que refiere "revisada la documentación presentada por la **EMPRESA ACSEC (ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL)**, para la suscripción de Contrato del Proceso de Contratación **CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA G.A.M.O./ANPE N° 068/19**, se establece que la Empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado".

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro elevo **Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 152/2019** de fecha 16 de septiembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA CONSTRUCCIÓN "TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA" G.A.M.O./ANPE N° 068/19 CUCE: 19-1401-00-966588-1-1** adjudicada al proponente **ACSEC ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL** por un monto ajustado por revisión aritmética de Bs. 510.643.59 (Son: QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 59/100 BOLIVIANOS) y un plazo de entrega de 66 (sesenta y seis) días calendario.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Que, se tiene **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA N° 022/19** de fecha 17 de Septiembre de 2019, emitido por el Abg. Pablo Flores Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y Max Fernando Copa Rojas Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., mismo que resuelve: **Primero.- AUTORIZAR** la modificación del cronograma de plazos para la formalización de la contratación del proceso de contratación: **G.A.M.O./ANPE N° 068/19 CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA**, **Segundo.-AMPLIAR** la fecha para la formalización de la contratación de la siguiente manera: 1. Suscripción de Contrato (Nueva Fecha) 21/10/2019.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA, G.A.M.O./ANPE N° 068/19, CUCE: 19-1401-00-966588-1-1**, gozan de presunción de legalidad.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16, numeral 8)** de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código Interno para identificar el proceso **G.A.M.O./ANPE N° 068/19** para la ejecución del **PROYECTO CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA con CUCE: 19-1401-00-966588-1-1**, por un monto total de Bs. 510.643.59 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 59/100 BOLIVIANOS) adjudicado a la **EMPRESA ACSEC ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL** representado legalmente por **Luis Alberto Massi Rojas**, con un plazo de ejecución de Sesenta y Seis (66) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **PROYECTO CONST. TINGLADO Y GRADERÍAS U.E. NACIONAL MIXTO HUAJARA SECUNDARIA**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 – A modificado por el Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Denisse J. Vilca Camedo
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Oswaldo J. Olivera Paricollu
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **LEY ORDENANZA MUNICIPAL Nº 080/2019, QUE APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código Interno para identificar el proceso G.A.M.O./ANPE Nº 068/19 para la ejecución del PROY. CONST. TINGLADO Y GRADERIAS U.E. NACIONALO MIXTO HUAJARA SECUNDARIA con CUCE: 19-1401-00-966588-1-1, por un monto total de Bs. 510.643.59 (Quinientos Diez mil seiscientos cuarenta y tres 59/100) adjudicado a la **EMPRESA ACSEC ACTIVIDADES EN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL**, representado por Luis Alberto Massi Rojas, con un plazo de ejecución de sesenta y seis (66) días calendario. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



Lic. Saúl J. Aguilar Torrico

ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO